



DECRETO N° \_\_\_\_\_

3744

TEMUCO,

04 SET. 2024

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014. que delega la facultad de firma por "Orden del Alcalde".
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las unidades que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

**DECRETO:**

1. Elimínase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$ **298.280.955.-** (Doscientos noventa y ocho millones, doscientos ochenta mil, novecientos cincuenta y cinco pesos). No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargados.

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<b><u>PATENTES</u></b> No ejerce actividad económica según carpeta del SII. Término de giro ante el SII. No corresponde multa. Cambio domicilio. Patente eliminada. Cierre de Sucursal. Giros en reemplazo. Pagada en otro giro. <b>ANEXO N° 1</b>	<b>58</b>	<b>\$54.570.436.-</b>

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<b><u>ASEO</u></b> Adulto mayor de 65 años, con beneficio de exención. Descargo solicitado por beneficio social, no efectuado. Pagado en contribuciones y/o pagado en patentes municipales o en otra orden de ingreso, según Ord N° 87. <b>ANEXO N° 2</b>	<b>27</b>	<b>\$1.312.152.-</b>

IDOC: 2989636.-

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<b><u>VARIOS</u></b>		
No corresponde Monto. Cobro. Deuda. Giros en reemplazo..		
<b>ANEXO Nº 3</b>	<b>15</b>	<b>242.398.367.-</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100</b>	<b>\$298.280.955.-</b>

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



MARV/HNA/XAC/ppv  
c.c. of. de partes  
Dir. Ases. Jurídica  
Dir. Control  
Tesorería municipal  
Rentas

